

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

1. Operaciones no financieras.....	78.394,75 €
Operaciones de capital	
Capítulo VI. Inversiones reales	78.394,75 €
Total suplemento de crédito	78.394,75 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 16 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5389

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 26/2021, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 17 de mayo del año en curso por importe de 300.000,00€, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

1. Operaciones no financieras.....	300.000,00 €
Operaciones corrientes	
Capítulo I. Gastos de personal.....	300.000,00 €
Total suplemento de crédito	300.000,00 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 16 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5392

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 29/2021, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 17 de mayo del año en curso por importe de 79.594,35 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

1. Operaciones no financieras.....	79.594,35 €
Operaciones de capital	
Capítulo VI. Inversiones reales	79.594,35 €
Total Suplemento de crédito	79.594,35 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 16 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

15W-5393

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía n.º 167/2021, de fecha 16 de junio de 2021, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una «Bolsa de Empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020- 2021» con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción y la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso, del tenor literal siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía n.º 126/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la creación de una «Bolsa de Empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020-2021» con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 15 días naturales según establece la base cuarta de la convocatoria y según la base quinta, se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una «Bolsa de Empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020-2021» con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción:

Admitidos/as provisionales:

Apellidos	Nombre	DNI	
Migal Castillejo	Irene		***5833**

Excluidos/as provisionales:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión *
Diz Sánchez	Sergio	***4660**	1,2,3
Ceballos López	Almudena	***5693**	1,2

* Motivos de exclusión:

1. No acredita conocimientos en el campo específico de que se trata.
2. No acredita experiencia mínima requerida en el campo específico de que se trata.
3. No presenta documentación autocompulsada.

Segundo.— Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Tercero.— Nombrar a las siguientes personas que formarán parte del Tribunal que baremará y seleccionará la bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil del Programa Red A2020-2021 con carácter laboral temporal de Las Navas de la Concepción.

Presidente: Eugenio Montes Oliva, Funcionario Auxiliar Administrativo, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Suplente: Isaac Molero Bravo, Funcionario Auxiliar Administrativo, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Vocales: Francisco Javier Hoyos Barrera, Trabajador Social, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Suplente: Antonia Palomero Morales, Graduado Social Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Piedad Gutiérrez Ramírez Monitora Cultural, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Suplente: Amador Guerra Duran, Coordinador ADJ, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

José Antonio Pino Barrera, Técnico de Juventud de Diputación Provincial de Sevilla.

Suplente: Emilio López Gómez, Director Técnico del Servicio de Juventud de Diputación Provincial de Sevilla.

Secretario: Arkaitz Landajuela Uriel, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Suplente: Antonio Torres Murillo, funcionario Administrativo, Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Contra la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores, las personas interesadas, podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El tribunal se reunirá para la baremación de los méritos y la entrevista personal, el día 19 de julio de 2021 a las 11.00 horas.

Cuarto.— Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Quinto.— Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Sexto.— Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 16 de junio de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

6W-5371

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por decreto núm. 804, de fecha 28 de abril de 2021 se nombró funcionario de carrera, escala de Administración Especial, subescala Servicios Generales, clase Personal de Oficios, puesto Operario de Cementerio, grupo Otras Agrupaciones Profesionales, a don Manuel Moya Gallardo, habiendo tomado posesión de la plaza el día 5 de abril de 2021.

Por decreto núm. 805, de fecha 28 de abril de 2021 se nombró funcionaria de carrera, escala de Administración General, Especial, subescala Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, a doña María Isabel Asensio Pérez, habiendo tomado posesión de la plaza el día 5 de abril de 2021.

Por decreto núm. 1442, de fecha 3 de junio de 2021 se nombró funcionario de carrera, escala de Administración General, Especial, subescala Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, a don Jesús Abad Campos, habiendo tomado posesión de la plaza el día 4 de junio de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Rinconada a 4 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-5020